



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

30 de julio de 2024

Duración:

Desde las 12:00 hasta las 12:10

Lugar:

Salón de Plenos

Presidida por:

RUBEN MORERA MARTIN

Secretario:

Jesus Maria Garcia Marcos

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
76120318R	Elia Calle Gutiérrez	SÍ
76025895Q	RUBEN MORERA MARTIN	SÍ
76059848K	Rodrigo León Rodrigo	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación de las actas de las sesiones de fecha 14 de mayo de 2.024

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento





Resolución:

Por la Presidencia, se pregunta a los reunidos, si tienen que realizar alguna objeción a los borradores de las actas de las sesiones celebradas el día 14 de mayo de 2024, tal y como preceptúa el artículo 91.1 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, distribuidas junto con la convocatoria.

No se produce ninguna observación, y las actas se consideran aprobadas por unanimidad.

Expediente 85/2022. Aprobación definitiva del Plan de Emergencia Municipal

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Considerando que la Diputación Provincial, adjudicó a la empresa TOOL ALFA, S. L., con CIF: B-81837106, la redacción del PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL, en el año 2021.

Que dicho Plan de Emergencia Municipal, fue informado favorablemente por la Comisión Permanente de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en sesión celebrada el 14 de marzo de 2024.

Que se expuso al público en el B.O.P., nº 0103, de fecha 30 de mayo de 2024, por plazo de un mes, sin que durante dicho plazo se hayan formulado alegaciones.

El Pleno de este Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sesión ordinaria de fecha 28-05-2020, previa deliberación, y por unanimidad de los tres Concejales presentes del total tres que de Derecho conforman la Corporación y por tanto con el quórum exigido en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ACUERDA:

Aprobar definitivamente el Plan de Emergencia Municipal (Pemu) del Municipio de Cachorrilla y remitir certificación del presente acuerdo a la Secretaría General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Junta de Extremadura.

Expediente 25/2024. Contrataciones

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Visto el expediente de contratación tramitado:





Documento Fecha/N.º Observaciones
Propuesta del Servicio 06/04/2024
Informe de Secretaría 06/04/2024
Resolución de Alcaldía 06/04/2024
Pliego prescripciones técnicas 06/04/2024
Pliego de cláusulas administrativas 06/04/2024
Informe-Propuesta de Secretaría 06/04/2024
Informe de fiscalización previa 06/04/2024
Resolución de Alcaldía 06/04/2024
Anuncio de licitación 09/04/2024
Acta de la Mesa de Contratación 24/06/2024
Informe-Propuesta de Secretaría 24/06/2024
Informe de fiscalización previa 24/06/2024

Vistas las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras Subtipo del contrato: Obras de saneamiento y pavimentación.

Objeto del contrato: La sustitución de la red de saneamiento en la Calle López Hidalgo y en la Calle Llanos Giraldo así como la pavimentación de las calles mencionadas anteriormente.

Procedimiento de contratación: Abierto Simplificado

Tipo de Tramitación: Ordinaria

Valor estimado del contrato: 26.536,72€

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 26.536,72€ IVA %: 21%

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 32.109,43€

Fecha de inicio del contrato: A la firma de la formalización

Duración del contrato 4 meses

Vista la documentación que se acompaña y enterados los reunidos previa deliberación y una vez sometido a votación el asunto de referencia, por el resultado de mayoría absoluta legal del número de miembros de la Entidad Local, tres votos a favor y ninguno en contra, de los tres Concejales presentes, del total de los 3 miembros que, de Derecho, conforman el PLENO del Ayuntamiento, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de Obras de saneamiento y pavimentación, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a: ADJUDICATARIO PRECIO

MARVIL GESTION DE PROYECTOS 23636,36€

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:





- 1-MARVIL GESTION DE PROYECTOS
- 2-CIVILEX INGENIERIA, S.L
- 3-FERVIAN VIAS Y ÁRIDOS S.L
- 4-COPUMAEX, S.L
- 5-JOACA INGENIERÍA Y OBRA CIVIL S.L.:

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 23636,36€ euros.

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato al técnico municipal correspondiente.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Notificar a MARVIL GESTION DE PROYECTOS, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Expediente 38/2024. Juzgado de Paz

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Visto que en el mes de junio de 2024 queda vacante el cargo de Juez de Paz titular.

Considerando que se remite al remite al Boletín Oficial de la Provincia, el Bando de Alcalde de este Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz titular, en el Municipio. Siendo expuesto el Bando en el Boletín Oficial de la Provincia nº 0106 de fecha 5 de junio de 2024, en tablón de anuncios del Ayuntamiento, desde el 6 de junio de 2024 al 27 de junio de 2024.





Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cachorrilla.sedelectronica.es>].

Considerando que finalizó el plazo de presentación de solicitudes, procediendo a la votación con el siguiente resultado: 1. María del Mar Martín Escribano, [N.º de votos].

Visto el informe de Secretaría y de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno, adopta por mayoría absoluta de sus miembros, el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Designar a María del Mar Martín Escribano con NIF 06993038-A, domiciliado en Cachorrilla, quien dispone del título de Graduado Escolar, de profesión Operaria de servicios múltiples, como Juez de Paz titular.

SEGUNDO. Así mismo se acuerda remitir copia del expediente tramitado al efecto con todos sus documentos a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Calendario de fiestas locales para 2.025

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Visto que es necesario fijar la relación de fiestas locales para el próximo año, a fin de confeccionar el calendario laboral para el año 2.025.

Esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 /2015, de 23 de octubre y en el artículo 3.2 del Decreto 41/2024, de 14 de mayo, acuerda por unanimidad:

1º.- Señalar las siguientes fiestas locales para el 2.025:

Día 20 de enero, lunes, (San Sebastián).

Día 24 de junio, martes, (San Juan).

2º.- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura, para su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Escritos y/o solicitudes de particulares

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--





Resolución:

Visto el escrito presentado por don Saturnino De SANDE BLANCO en el que SOLICITA la bajas de los CONTADORES del AGUA POTABLE de la red general, sitios en la Carretera de Pescueza, s/n y calle Llano Giraldo, s/n, respectivamente. La Corporación previo estudio detenido y análisis de la petición acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Autorizar las bajas de los CONTADORES DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE al Sra. De SANDE BLANCO y su anotación en los Padrones de suministro de agua y alcantarillado, sujeta a las siguientes condiciones:

A.- De acuerdo con el artículo 5.2 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua domiciliario, la baja no conllevará tasa alguna, salvo la liquidación del consumo hasta la fecha de efectividad de la misma.

B.- Los gastos de retirada del contador y precintado del mismo, si fueran necesarios, serán a su cargo y por su cuenta.

SEGUNDO.- La presente autorización se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Ratificación del acuerdo plenario de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, de fecha 26 de junio de 2024, sobre planificación, ordenación de personal y reorganización por operatividad y situación, de los distintos servicios o programas que presta la Mancomunidad.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa de fecha 26 de junio de 2023, de planificación y ordenación de personal, reorganización por operatividad y situación, de los distintos servicios o programas que presta dicha Mancomunidad.

Vista la propuesta de acuerdo de la Presidencia de adopción del compromiso, por parte de los Ayuntamientos, de seguir prestando los servicios mancomunados y aportar la cantidad necesaria para el mantenimiento de los mismos.

Vista la documentación que se acompaña y enterados los reunidos previa deliberación y una vez sometido a votación el asunto de referencia, por el resultado de mayoría absoluta legal del número de miembros de la Entidad Local, tres votos a favor y ninguno en contra, de los tres Concejales presentes, del total de los 3 miembros que, de Derecho, conforman el PLENO del Ayuntamiento, se adopta el siguiente ACUERDO:





Primero.- Adoptar el compromiso expreso de este Ayuntamientos de seguir prestando los servicios mancomunados y aportar las cantidades necesarias para el mantenimiento de los mismos.

Segundo-. Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, para su conocimiento y oportunos efectos.

Expediente de modificación de créditos nº 10/2024

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Dada cuenta y visto el expediente de modificación de créditos núm. 10/2024 tramitado en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de julio de 2024; así como, el informe favorable de la Secretaría-Intervención, en los que se propone la modificación de ciertos créditos dentro del Presupuesto General de la Entidad para 2024, actualmente en vigor, y

CONSIDERANDO que las modificaciones de créditos propuestas por un importe de siete mil setecientos setenta y siete euros con diez céntimos (7.777,10€), responden a necesidades urgentes e inaplazables hasta el próximo ejercicio.

CONSIDERANDO, igualmente, que del Remanente Líquido de Tesorería procedente del último ejercicio liquidado, utilizable a estos efectos conforme a lo señalado en el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, existe disponible en esta fecha la cantidad de trescientos treinta y seis mil cientos treinta y ocho euros con veinte céntimos (336.138,20€), que la suma de las bajas de las partidas cuyos créditos se aplican igualmente a financiar parte de los suplementos y habilitaciones de créditos que se proponen en el expediente, ascienden a la cantidad de cinco mil seiscientos noventa y cinco euros con noventa céntimos (5.695,90€), y que por nuevos y mayores ingresos obtenidos sobre los presupuestados se dispone de catorce mil doscientos cincuenta euros (14.250,00€), y siendo los importes de estos conceptos indistinta o conjuntamente utilizables para financiar las suplementaciones y/o habilitaciones de créditos precisas, conforme al precepto indicado, y

CONSIDERANDO que la suma de los recursos anteriores es más que suficiente y excede ampliamente la cobertura de la totalidad de las modificaciones de créditos (aumentos) que se proponen en el expediente de referencia, y previa deliberación y debate, y una vez sometido a votación el asunto de referencia, por el resultado de mayoría absoluta legal del número de miembros de la Entidad Local, tres votos a favor y ninguno en contra, de los tres Concejales presentes, del total de los 3 miembros que, de Derecho, conforman el PLENO del Ayuntamiento, se adopta el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 10/2024, y disponer que se exponga al público para posibles reclamaciones por plazo de quince días, mediante publicación del mismo en el BOP y Tablón Municipal de Edictos, y ello sin perjuicio de su efectividad desde la fecha de esta Sesión, conforme a la normativa reguladora.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer que, para el supuesto de no presentación de reclamaciones dentro del plazo que para éllo se habilita, el expediente se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo. En otro caso, será el Pleno Corporativo quien entienda de las reclamaciones planteadas y las resolverá dentro del plazo de treinta días.

TERCERO.- Aprobar y disponer que, una vez aprobado definitivamente el expediente, se remitan copia del mismo a la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura; así como, enviar al BOP un detalle de las partidas habilitadas y/o suplementadas y de la situación en que quedan los créditos del Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad tras las modificaciones de los créditos aprobados.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Decretos, resoluciones e informes de la Alcaldía

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF, el Sr. Alcalde informa sucintamente a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria y el Pleno se da por enterado y ratifica las siguientes:

- Decreto de 10 de julio, aprobando expediente de generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria. (ADESVAL).
- Decreto de 23 de julio, incoando expediente de modificación de créditos nº 10 /2024.
- Decreto de 23 de julio, aprobando expediente de generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria. (Plan Extraordinario Diputación 2024).
- Decreto de 25 de julio, convocando sesión plenaria ordinaria de fecha 30 de julio de 2024.

A continuación el Sr. Presidente informó a los Concejales presentes de los siguientes asuntos:





-No informé sobre asunto alguno en concreto, más allá de las aclaraciones de los diversos puntos incluidos en el Orden del día

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas formuladas por los Sres/Sras Concejales

Abierto por el Alcalde el turno de ruegos y preguntas se elevan las siguientes preguntas y ruegos:

El Concejales Don Rodrigo León Rodrigo, pregunta ¿cuándo abrió la Piscina Municipal?, respondiendo el Sr. Alcalde, que el pasado 14 de julio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

